

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

219 - 2018/GOB.REG.PIURA-

07 JUN. 2018

Sullana,

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de mayo de 2018; el Informe N° 248-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Junio del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 282-2018/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Junio de 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Mayo de 2018, se resuelve **SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA-PIURA"**, con eficacia anticipada al 08 de Marzo de 2018, sin el reconocimiento de mayores gastos generales y costos;

Que, a través del Informe N° 248-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Junio de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura que, se **REINICIE** el plazo de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA- PIURA"**, con eficacia anticipada al 29 de Mayo del 2018 y, en consecuencia se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, ya que, en la fecha antes mencionada se ha notificado al contratista la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2018/GOBIERNOREGIONALPIURA-GR, mediante el cual, se aprueba la Prestación Regional de Obra N° 01 vinculante al deductivo de Obra N° 01;

Que, mediante proveído de fecha 05 de Junio de 2018, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la opinión legal y emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, obra en el expediente de reinicio de plazo de ejecución de la Obra, el **ACTA N° 02 DE ACUERDOS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**, suscrito con fecha 28 de Mayo del 2018, mediante el cual, se arriba al acuerdo de REINICIAR el plazo de ejecución de Obra a partir del 29 de Mayo del 2018, comprometiéndose el contratista en mantener vigentes al garantías de fiel cumplimiento del contrato y a prorrogarlas por el tiempo que ha durado la suspensión del plazo de ejecución de obra, así como de mantener inalterables los términos y condiciones del Contrato N° 013-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, el segundo párrafo del artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente: "(...). Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. (...)";

Que, estando a lo anteriormente expuesto, a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y la opinión legal emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Informe N° 282-2018/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Junio del 2018, corresponde la emisión del acto resolutivo disponiendo el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **219** - 2018/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana **07 JUN. 2018**

VEREDAS DEL AA.HH 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA", debiendo dejarse sin efecto lo dispuesto a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Mayo de 2018, referida a la suspensión del plazo de ejecución de la mencionada obra;

Con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, con eficacia anticipada al 29 de Mayo del 2018, el **REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA.HH 05 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE PAITA- PROVINCIA DE PAITA- PIURA"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL lo dispuesto mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 157-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C** en su domicilio Legal ubicado Calle Malecón Rimac 3212, Int. 202 San Pedro Bajo, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima consignado en el **CONTRATO N° 013-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnología de la Información OTI del Gobierno Regional y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL